



Informe:
2° Trimestral año 2009
Análisis de Ejecución Presupuestaria
Servicio Incorporado
Educación Municipal

Ricardo Parra Ortiz
Contador – Auditor
Contralor Interno Municipal
Hualpén VIII Región



Dirección de Educación Municipal

El presente informe esta referido al análisis de la Ejecución Presupuestaria del segundo trimestre del año 2009, de conformidad a las exigencias que establece la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La información sujeto del análisis es presentada por la Jefe de Administración y Finanzas, Ingeniero Comercial, **Sra. Cecilia Sandoval Pérez**.

Ingresos

El presente examen permite establecer que, los ingresos percibidos al término del segundo trimestre acumulado ascendieron a la suma total de **\$2.522.498.699**, representando un cumplimiento de un **52,01%** del presupuesto vigente.

El análisis de los ingresos de operación que se relacionan con las transferencias de fondos vía Ministerio de Educación bajo la modalidad de subvención, permite comentar lo siguiente:

1.- CxC Transferencias Corrientes

En el período bajo examen se registran percibidos por la suma de **\$ 2.345.268.365**, que equivalen a un cumplimiento de **50,07%**, que corresponden a:

Subvención de Escolaridad	2.227.624.527
De otras Entidades Públicas	17.643.838
De la Municipalidad a Servicios Incorporados	100.000.000

1.1.- En materia de percibidos corresponde destacar los recursos correspondientes a la Subvención Escolar Preferencial que se define como aquella destinada a ejecutar planes de acción en las unidades educativas para mejorar el aprendizaje de los alumnos y sus resultados en la prueba SIMCE, que a la fecha registra aportes acumulados por \$ 250.857.925.

Las unidades educativas y alumnos beneficiarios se seleccionan por el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, respectivamente, encontrándose en la actualidad 13 establecimientos educacionales en el programa, totalizando 1.532 alumnos priorizados en el sistema comunal de Hualpén, debiendo mantener vigente para este propósito, planes de mejoramiento educativo con vigencia de cuatro años, que contengan objetivos, acciones a realizar con presupuesto de gastos incluido, planes de monitoreo e indicadores de resultados para cada una de ellas, debidamente aprobados por el Mineduc a través del portal electrónico, restringiendo la transferencia de recursos, previo a la presentación y aprobación de las rendiciones de cuenta de gastos respectivas.

A ello se debe agregar como comentarios relevantes, que la norma legal ley N° 20.248, en sus artículos 23°, 24° y 28°, definen esta modalidad de gestión, como instancia de insertar unidades educativas en proceso de recuperación en aprendizajes y resultados de evaluación nacional en un plazo de cuatro años, estableciendo al final del citado período la posibilidad cierta de revocar el reconocimiento oficial y futuras transferencias de subvenciones hacia la unidad educativa desde el Ministerio de Educación, determinando con ello, una vez cumplidas cada una de las instancias de apelación que se establecen para estos casos, su eventual cierre definitivo.

En ese tenor, esta Dirección procederá a desarrollar un programa de auditoría operativa a los fondos SEP, a partir mes de octubre.

1.2.- En materia de Subvención Adicional Especial, corresponde precisar que, la conformación de los montos por este concepto, se componen en primer término por los aportes percibidos bajo la ley 19.410, que al 30.06.09 ascendieron a **\$ 59.392.615, cifra que se traspasa a las remuneraciones de los docentes**, y los aportes provenientes de la ley 19.933, que forman parte del monto total que transfiere el MINEDUC por concepto de subvención de escolaridad, que generaron la deuda reclamada por los docentes en la paralización de actividades del mes de mayo y junio del presente año.

Ahora bien, determinada las orientaciones sobre la materia por el Ministerio de Educación, Asociación Chilena de Municipalidades y Colegio de Profesores, se autorizó el uso de recursos del fondo mejoramiento de la gestión, Resolución Exenta N° 4308, de 29.05.09, para cancelar un anticipo Bono SAE.

1.3.- Respecto de la asignación denominada aportes de la Municipalidad al Servicio Incorporado a su Gestión, ascienden a **\$ 100.000.000**, para asegurar la viabilidad financiera del sistema educacional del Hualpén, registrando un cumplimiento de un **41,12%**.

1.4.- El resumen de ingresos percibidos por concepto de subvención de escolaridad en el trimestre Abril-Mayo y Junio, ascendió a la suma de \$ 972.611.630.

1.5.- El comportamiento en el trimestre de la matrícula por unidad educativa corresponde a:

DETALLE DE MATRICULA POR ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Liceo A-87 Pedro del Río Zañartu	777	773	762	759
Liceo D-467 Simón Bolívar	546	540	536	533
Liceo D-471 Lucila Godoy Alcayaga	218	216	214	222
Escuela D-465 Thomas Jefferson	994	1007	993	997
Escuela D-466 Hellen Keller	849	848	847	850
Escuela D-469 Manuel Rojas	287	284	277	276
Escuela D-474 República del Perú	414	382	386	382
Escuela D-477 Blanca Estela Carvajal	792	790	794	792
Escuela E-470 Perla del Bío Bío	461	456	457	459
Escuela E-476 Alonkura	423	418	413	409
Escuela E-478 Cristóbal Colon	232	208	208	211
Escuela E-504 Villa Acero	979	896	982	976
Escuela G-462 Chome	18	16	12	17
Escuela G-472 Lengua	10	11	12	12
CEIA F-468	80	103	102	108
Total	7080	6948	6995	7003

En el período Marzo-Junio se registra una diferencia de 80 alumnos.

2.- CxC Otros Ingresos Corrientes

Se contienen en esta asignación ingresos por la suma global de \$ **164.785.975**, que corresponden a recuperaciones de licencias médicas, aportes del centro general de padres y apoderados Liceo A-87 Pedro del Río Zañartu, devoluciones y reintegros, con un cumplimiento del presupuesto vigente del **99,87%**.

Observaciones:

- 1° En general el comportamiento de los ingresos en este período muestra un sano equilibrio entre las proyecciones vigentes y los percibidos totales el período, no obstante que el resultado de superávit que registra esta condicionado a la recuperación de los subsidios de incapacidad laboral que mantiene la gestión interna de la administración, debiendo preocupar en el segundo semestre la tendencia que registra el análisis de las matriculas del período y promedios de asistencia en las unidades educativas.
- 2° Existen partidas presupuestarias de ingresos subvaluadas en su presupuesto vigente respecto de los registros del percibido a la fecha de cierre del examen, las que deberán ser ajustadas en los mismos términos financieros, a través de la presentación de la modificación presupuestaria al Concejo Municipal.
- 3° A la fecha, esa Administración de Educación Municipal, mantiene la no incorporación a la ejecución presupuestaria año 2009, la distribución del saldo inicial de caja año 2008, situación que deberá regularizarse a la brevedad por esa Dirección Municipal, a través de la presentación al Concejo Municipal de la modificación respectiva.
- 4° La dirección de control municipal procederá a partir del mes de octubre a realizar una auditoria a la partida SEP del presupuesto DAEM, que incluirá validaciones de ingresos, gastos, rendiciones de gastos y cumplimientos de planes de acción en las unidades que se encuentran suscrita al convenio del citado programa gubernamental.
- 5° Corresponde señalar que en el mes de junio la administración no percibió ingresos por concepto de subvención educacional preferencial por la suma de \$ 33.000.000, a raíz de las nóminas alumnos prioritarios seleccionados por la Junta Nacional Escolar y Becas, no fueron debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación

Gastos

Las obligaciones acumuladas al término del segundo trimestre bajo examen alcanzan la suma de \$ **2.554.048.728** que determinan un cumplimiento de un **52,66%**, del presupuesto vigente.

Ahora bien, los alcances por subtítulo, corresponden a:

1° CxP Gastos en Personal:

Las obligaciones acumuladas al 30.06.09, alcanzan la suma de \$ **2.342.764.744**, representando un cumplimiento de un **55,04%** con respecto al presupuesto vigente.

Personal de Planta:

1° Las obligaciones alcanzan la suma de \$ **1.203.353.966**, representando un cumplimiento de un **48,65%**

2° Las remuneraciones y obligaciones previsionales del personal adscrito a las Unidades Educativas de nuestra comuna se encuentran al día, situación certificada debidamente por la Unidad de Personal de esa Dirección.

3° Respecto al pago del Bono SAE, la Administración procedió al pago de la 1ª cuota definido como anticipo por la instancia Ministerial, por la suma de \$ 77.280.000, a un total de 322 docentes de la comuna, que correspondieron en su detalle a \$ 240.000 aquellos docentes con 20 horas o más y valores proporcionales aquellos con menos de 20 horas de contratación.

Para proceder al pago, la administración procedió a utilizar los recursos provenientes de la transferencia desde el Ministerio de Educación de la 1ª cuota del Fondo de Mejoramiento de la Gestión Educacional, programa que sufrió las modificaciones respectivas debidamente aprobadas por el Concejo Municipal.

4° Respecto al pago del perfeccionamiento corresponde señalar que la administración DAEM procedió a la regularización del pago retroactivo de los períodos de reconocimiento pendientes al 31.12.07 y 31.12.08 en la oficina de personal, por la suma de \$ 11.646.543 y \$ 1.682.439, no registrando deudas por este concepto a los docentes.

5° En materia de contingencias, esta administración mantiene pendientes las obligaciones por indemnizaciones por salud irrecuperable de 4 docentes, por la suma de \$ 32.037.380, por razones de limitaciones financieras para concurrir con las cancelaciones, que deben cubrirse íntegramente con recursos propios.

6° Respecto del cumplimiento de los planes de acción de las unidades educativas seleccionadas en el programa de recuperación, a la fecha de cierre se registran obligaciones por la suma de \$ 85.187.851, que corresponden remuneraciones por ampliaciones horarias a los docentes de los establecimientos.

7° En materia de Ley 20.305, la Administración DAEM procedió a decepcionar 96 solicitudes para acogerse a los beneficios de Bono Post Laboral, tramitándose con los respectivos formatos en la Superintendencia de Pensiones las certificaciones de reemplazo líquido para su posterior reconocimiento de derechos y envío a la Tesorería General de la República, para su pago respectivo.

Al respecto cabe agregar que, al cierre del presente informe, la DAEM se encuentra a la espera de las certificaciones por parte de la Superintendencia, para dictar los decretos alcaldicios respectivos y remitirlos a la Tesorería General de la República, para que los beneficiarios puedan hacer uso de este beneficio.

Personal a Contrata:

1° - Las obligaciones alcanzan la suma de \$ **698.484.354**, que corresponden al **30.06.09** a un nivel de cumplimiento de **68,74%**.

2° Las remuneraciones y obligaciones previsionales del personal a contrata adscrito a las unidades educativas se encuentran al día, situación debidamente certificada por la Unidad de Personal de esa Dirección.

3° En materia de perfeccionamiento se encuentran en condiciones similares a las detalladas para el personal de planta.

4° Esa Administración mantiene la observación relacionada respecto del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26° de la Ley 19.070 y 54° Bis DFL N° 2, en el sentido que se sirven en calidad a contrata, el **52.08%** del total de la carga horaria, debiendo esa Dirección de Educación en primera instancia diferenciar aquellas horas docentes que forman parte de los planes de acción SEP bajo la modalidad de extensiones horarias para el cálculo del límite legal y analizar las posibilidades de llamado a concurso público de los cargos vacantes en armonía con las políticas educacionales para el año 2010 que pueda adoptar la Administración Municipal en materia de Unidades Educativas y dotación docente, aspectos relevantes para considerar en la formulación del proyecto PADEM del próximo ejercicio.

Sobre el particular, se hace necesario que esa Administración revise la condición de contratados por Unidad Educativa y administración central, exceptuando del análisis aquellas por extensiones horarias, y conforme a las horas disponibles por Establecimiento según PADEM, pueda sugerir a la Autoridad Comunal, calendario de llamados a concursos públicos para cargos directivos, técnico – pedagógicos y docentes aulas.

Asimismo, se hace necesario que la Administración DAEM considere para la preparación del PADEM año 2010, una eventual reestructuración de las cargas horarias respecto de las significativas disminuciones de la matrícula en el sistema comunal de educación, a objeto de no encasillar la planta docente vía concursos públicos en circunstancias que las necesidades en las escuelas se restringen ineludiblemente, provocando situaciones deficitarias irreversibles en un futuro inmediato.

Otras Remuneraciones:

1° Las obligaciones asociadas al personal regidos por el código del trabajo alcanzan la suma de \$ **440.926.424**, que corresponden al personal que se desempeña en los establecimientos educacionales y en la administración central.

2° Las remuneraciones y obligaciones provisionales del personal DAEM se encuentran al día, certificado debidamente por la Unidad de Personal de esa Dirección.

2° CxP Bienes y Servicios de Consumo:

En esta área, las obligaciones acumuladas correspondientes al segundo trimestre acumulado ascendieron a \$ **144.469.299**, representando un cumplimiento de un **38,46%**, del presupuesto vigente.

3° CxP Prestaciones Seguridad Social:

En esta área, las obligaciones acumuladas al presente trimestre acumuladas ascendieron a \$ **5.529.007**, representando un cumplimiento de un **92,15 %**, del presupuesto vigente, que corresponden a las obligaciones de prestaciones previsionales, desahucios e indemnizaciones, asignación que debería suplementarse a objeto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en presente informe como contingencias de pasivo que mantiene la DAEM al 30.06.09

4° CxP Otros Gastos Corrientes:

En esta área, las obligaciones acumuladas al presente trimestre acumuladas ascendieron a **\$ 5.299.088**, representando un cumplimiento de un **105.98 %**, del presupuesto vigente, que corresponden a las obligaciones por devoluciones de subsidio de incapacidad laboral al Municipio, Dirección de Salud y Caja Compensación Los Héroes.

5° CxP Adquisición Activos No Financieros:

En esta área, las obligaciones acumuladas ascendieron a **\$ 10.291.810**, representando un cumplimiento de un **79,17 %**, del presupuesto vigente, que se relacionan con la adquisición de mobiliario, máquinas, equipos de oficina para la Administración DAEM y equipos de radiocomunicación de los establecimientos educacionales.

5° CxP Servicio de la Deuda:

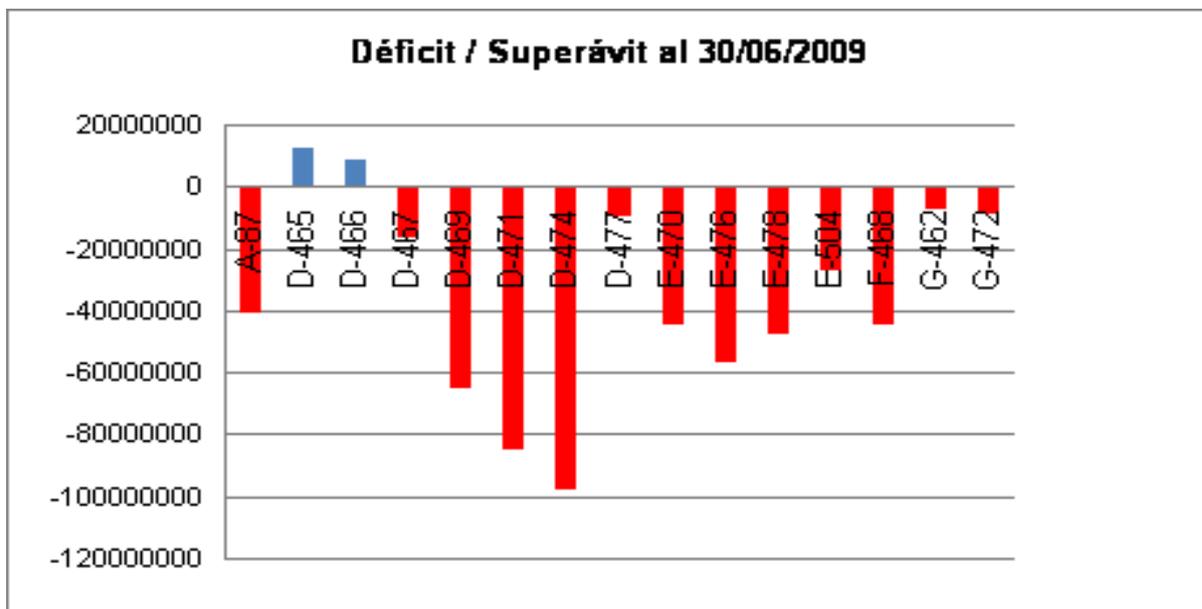
Al respecto cabe observar que, el presupuesto vigente de este subtítulo se encuentra sobrevaluado en la suma de **\$ 74.456.788**, en consideración a que la deuda exigible acreditada por esta Dirección Municipal al 31.12.08 ascendió a la suma de \$ 45.543.212, por lo que, se requiere realizar por parte de la Administración Educación Municipal, el ajuste respectivo y considerar en la modificación pertinente, una reclasificación de gastos en las cuentas que puedan presentar eventuales situaciones deficitarias en el transcurso de la gestión 2009.

ESTADO SITUACIÓN INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS POR SUBVENCION V/S COSTOS PLANILLA

AL 30.06.2009

	Ingresos	Costos	Déficit / Superávit
A-87	\$ 347.897.281	\$ 388.055.918	-\$ 40.158.637
D-465	\$ 273.138.149	\$ 260.910.245	\$ 12.227.904
D-466	\$ 237.417.458	\$ 228.674.145	\$ 8.743.313
D-467	\$ 199.959.074	\$ 215.817.346	-\$ 15.858.272
D-469	\$ 83.045.200	\$ 147.158.361	-\$ 64.113.161
D-471	\$ 72.215.341	\$ 156.158.386	-\$ 83.943.045
D-474	\$ 112.473.934	\$ 209.395.313	-\$ 96.921.379
D-477	\$ 249.851.864	\$ 258.681.167	-\$ 8.829.303
E-470	\$ 147.869.318	\$ 192.088.196	-\$ 44.218.878
E-476	\$ 123.906.841	\$ 180.041.036	-\$ 56.134.195
E-478	\$ 60.002.945	\$ 107.244.668	-\$ 47.241.723
E-504	\$ 258.006.398	\$ 284.421.064	-\$ 26.414.666
F-468	\$ 38.557.917	\$ 82.658.665	-\$ 44.100.748
G-462	\$ 8.972.973	\$ 15.301.282	-\$ 6.328.309
G-472	\$ 9.919.331	\$ 18.218.690	-\$ 8.299.359



Medidas en Estudio

1.- En las unidades educativas que Lucila Godoy y Manuel Rojas, se analiza la posibilidad de fusionar el funcionamiento de ambos Establecimientos bajo un proyecto educativo institucional y propuesta curricular distinta a la actual, como es la creación de un Liceo Comercial. Dicho proyecto condiciona el ajuste de la dotación sujeta a una nueva estructura de cursos y niveles, privilegiando al personal titular como lo señala la normativa vigente para este tipo de acciones.

2.- En las unidades educativas República del Perú y Alonkura, se iniciarán las obras de mejoramiento del edificio para sus respectivas incorporaciones a la Jornada Escolar Completa a contar del mes de marzo del 2010, lo que permitirá atender los nuevos planes curriculares con el personal docente titular existente en la actualidad en cada una de ellas, permitiendo con ello, mejorar los ingresos vía subvención JEC manteniendo el mismo nivel de gastos, lo que debería provocar un mejoramiento sustancial de sus situaciones deficitarias que a la fecha mantienen.

3.- En la unidad educativa Liceo A-87, se estudia la factibilidad de limitar la malla curricular educativa al ámbito técnico profesional, a objeto de generar a los alumnos egresados una especialización en las diversas áreas y acceder de esa forma en mejores condiciones al mercado laboral y/o continuidad estudios.

Asimismo, se permitirá la reubicación de alumnos que opten por continuar sus estudios bajo el plan científico – humanista, en el Liceo simón Bolívar o en el futuro liceo comercial.

De la Contabilidad

El examen contable permite señalar al cierre del primer trimestre los siguientes alcances:

- El informe de la deuda exigible al **30.06.09**, alcanza la suma de total de \$ **14.985.756**, que corresponde al siguiente detalle:

CxP Gastos En Personal	17.170
CxP Bienes y Servicios	11.622.267
CxP Transferencias Corrientes	151.568
CxP Otros Gastos Corrientes	87.255
CxP Activos No Financieros	1.305.114
CxP Servicio a la Deuda	1.802.382

- La cuenta principal en moneda nacional que registra el movimiento de los fondos ordinarios de la Dirección de Educación, se encuentran debidamente revisados por esta Dirección Municipal, estableciendo una diferencia de \$ 61.000, sin respaldo en el mes de abril, situación que se mantiene sin aclarar en los meses siguientes y deberá ser regularizada e informada a esta Dirección Municipal.
- En las cuentas corrientes habilitadas para la administración de fondos de terceros fueron convenientemente auditadas en el período Enero 2009 – Marzo 2009, sin determinar observaciones que formular.
- El examen a la administración de fondos de terceros, se verifica la existencia de un saldo insoluto de \$ 23.240.633, que corresponde a saldos sin distribuir en las cuentas de fondos de terceros como saldos iniciales que a la fecha no se reflejan en las cuentas como asimismo una diferencia sin respaldo por la suma de \$ 486.178, respecto de la cuadratura entre la administración y aplicación de fondos al 30.06.09, manteniendo pendiente el proceso de revisión señalado en el trimestral anterior.
- El cierre contable del año 2008, se mantienen pendiente de presentar en esta dirección Municipal para su examen y pronunciamiento.
- A la fecha no se ha incorporado el saldo inicial de caja del año 2009 con su distribución en las cuentas de gastos respectivas.
- Corresponde que en la cuenta Anticipos a rendir por la suma de \$ 768.631, se realicen las contabilizaciones y ajustes respectivos, para llevar a gastos de gestión las sumas indicadas en el mayor, que cuentan a la fecha con las rendiciones documentales aprobadas por la administración.

- Se mantienen sin resolución documentos protestados a la administración por el Banco del Estado por la suma de \$ 2.344.011, que provienen del ejercicio año 2008, situación que esa Administración deberá regularizar para el próximo estado trimestral.

- En materia de cheques caducados, esa Administración mantiene al 30.06.09, documentos bancarios caducados y protestados por \$ 9.967.199, que a la fecha de cierre, se mantienen sin revalidar a favor de terceros.

- Respecto al ajuste de \$ 10.000.000 que registra la cuenta de gastos de gestión Personal a Contrata 531.02, se verifica que el personal PAE mantuvo contratación Código del Trabajo, por lo que el ajuste de la contabilización del gasto de remuneraciones correspondía efectuarse sobre la cuenta de gastos de gestión denominado Otras Remuneraciones 53.103, por lo que corresponde que esa administración proceda a regularizar a través del ajuste respectivo, el comprobante contable 13-1, de 25.03.09.

Del Análisis Final

Al respecto cabe precisar que el total de ingresos percibidos por esa Dirección al término del primer trimestre ascienden a **\$ 2.522.498.699**, menos el total de obligaciones acumuladas a la misma fecha de **\$ 2.554.764.744**, determinan un déficit ascendente a la suma de **\$ 32.266.045**

Las conclusiones de los análisis precedentes son:

1° La situación de deficitaria se relaciona con la disminución sustantiva de los ingresos por subvención en los meses de mayo y junio, los cuales reflejan parte de la menor matrícula del sistema con respecto al año 2008, que totaliza aproximada y negativamente la cifra de 300 alumnos, situación que se verá reflejada en un 100% en los meses de julio y agosto del próximo trimestre..

2° A lo anterior, cabe agregar que la situación de mayores costos que han incrementado la planilla de remuneraciones, al incorporarse como obligatorio el aporte del empleador al fondo laboral, antes de responsabilidad exclusiva del trabajador y el reconocimiento e incremento porcentual en sus remuneraciones del perfeccionamiento para aquellos docentes debidamente acreditados para los años 2007 y 2008.

3° En los ingresos se verifica la necesidad de incorporar de manera oportuna el saldo neto estacionario de caja 2008 a la ejecución presupuestaria del año 2009.

4° La Administración de Educación, mantiene para su funcionamiento a contrata un **52.08%** del total de horas con respecto al **20%** que la legalidad establece, debiendo agregar que en el análisis se incorporan las extensiones horarias de la Ley SEP, que no mantienen otra posibilidad de contratación transitoria, en los planes de acción debidamente aprobados por el MINEDUC.

5° En materia de contabilidad gubernamental deberá proceder a realizar los ajustes y análisis de las situaciones y diferencias establecidas en las cuentas complementarias, de gestión económica.

Ricardo Parra Ortiz
Contador – Auditor
Contralor Interno Municipal

Hualpén a 31 días del mes de Agosto de 2009